



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO

"Año de la Universalización de la Salud"



### Resolución de Gerencia Sub Regional N° 092-2020-GR.CAJ.GSR.C.

Cutervo, 13 de agosto de 2020

#### VISTO:

El Oficio N° 415-2020-GR.CAJ-GSR.C/ADM, del Director Sub Regional de Administración; el Oficio N° 001-2020.CAJ.GSRC-CCIMA, emitido por el Presidente de la Comisión de Concurso Interno de méritos para Ascenso y cambio de Grupo Ocupacional; el proveído de Gerencia de fecha 12 de agosto de 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Cutervo, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de la Provincia de Cutervo; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, el Capítulo 42° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la progresión en la carrera administrativas expresa a través de ascenso del servidor a un nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional del servidor y el cambio del grupo ocupacional del servidor y de línea de carrera;

Que, en ese sentido, el artículo 60° del Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía de nivel avanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacante en el nivel al cual se postula y cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 6° del referido cuerpo normativo.

Que, asimismo, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos.

Que, el artículo 17° de Decreto Legislativo N° 276, faculta a las entidades públicas planificar sus necesidades de persona en función al servicio y sus posibilidades presupuestales, poder realizar hasta dos concursos por ascenso durante un año, siempre que exista la respectiva plaza vacante; es decir, la primera condición para convocar a un concurso de ascenso, es la existencia de una plaza vacante;

Que, con resolución de Gerencia Sub Regional N° 055-2020-GR-CAJ-GSR.C. de fecha 13 de julio de 2020, se reconforma la comisión que se encargará de conducir el concurso para la progresión de la Carrera Administrativa (Concurso Interno de méritos para ascenso y Cambio de Grupo ocupacional) de la Gerencia Sub Regional de Cutervo, con el objetivo de cubrir la plaza vacante de los profesionales

Que, a través del visto, el presidente de la citada comisión solicita al Gerente Sub Regional de esta entidad la emisión del acto resolutorio aprobando las bases y el cronograma del Concurso Interno para el ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Gerencia Sub Regional de Cutervo, con el Objeto de cubrir la plaza vacante de Director de Programa Sectorial I de la Sub Gerencia de Operaciones, Nivel Remunerativo F-2 y de esta manera proseguir con las etapas del citado proceso;

Que, mediante el proveído del visto el Gerente Sub Regional de Cutervo, emite la autorización correspondiente a fin de proceder con la proyección del acto resolutorio, para cubrir la plaza vacante de Director de Programa Sectorial I de la Sub Gerencia de Operaciones, Nivel Remunerativo F-2.

Que es necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas a citado proceso de selección, debiendo de ejecutar el mismo en función de idoneidad, experiencia y formación. Por lo que, estando a lo propuesto por la Comisión de Concurso corresponde aprobar las bases y el cronograma del mismo

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo a las facultades conferidas por el TUO de la Ley 27444 Ley del procedimiento administrativo General; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Sub Regional de Cutervo mediante los documentos de gestión ROF y MOF; por la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; modificada por Ley N° 27902.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO

"Año de la Universalización de la Salud"



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, las Bases y el Cronograma del Concurso Interno de méritos para Ascenso y Cambio de grupo ocupacional, con el objetivo de cubrir la plaza vacante profesional que a continuación se describe:

Denominación del Cargo CAP	Código	Nivel Remunerativo AIRHSP (MEF)	Nº de Plazas Vacantes
Director de Programa Sectorial I de la Sub Gerencia de Operaciones.	D3-05-290-1	F - 2	1
<b>TOTAL</b>			<b>1</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Comisión Evaluadora del citado Concurso el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar al área de Imagen Institucional la Publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Gerencia Sub Regional de Cutervo

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Comisión y a las instancias internas de la Gerencia Sub Regional de Cutervo para su conocimiento u demás fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO  
*[Signature]*  
Prof. Luis Alberto Pinedo Vega  
GERENTE SUB REGIONAL  
CUTERVO